

783

Carta N°

Ant.: Solicitud N° AK004W-0000833

Santiago,

1 OCT 2015

Señor

Presente

Junto con saludarle cordialmente, por medio de la presente, vengo en otorgar respuesta a sus requerimientos hechos mediante carta del antecedente ingresado con fecha 10 de septiembre de 2015, al amparo de la Ley sobre Acceso a la Información Pública N° 20.285, en las que textualmente señala:

"A través del presente escrito, vengo en solicitar la nómina de la comisión evaluadora de la dirección regional de SENAME, V Región, respecto del décimo concurso público para la línea de acción programas, publicado en la página web, www.sename.cl y en el diario de circulación nacional "El Mercurio", el día 20 de julio de 2015 y que se encuentra en desarrollo. Específicamente se solicita la individualización de los profesionales que componen o compondrán dicha comisión evaluadora, ya sea de forma individual o colectiva."

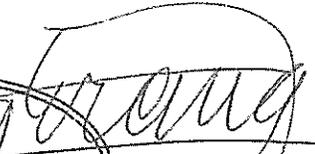
Sobre el particular es del caso informarle a usted que no será posible entregarle la información requerida, respecto a la nómina de profesionales que componen la comisión evaluadora, del Décimo Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Programas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21, número 1, letra b), de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública que reza: "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquellos sean públicos una vez que sean adoptados".

Sin perjuicio de lo cual, es del caso hacerle presente, que de conformidad a las bases Administrativas del Décimo Concurso Público para la Línea de Acción Programas, específicamente, Programas de Protección Especializado en Maltrato (PRM) y de Intervención Especializada en Niños, Niñas y Adolescentes, que presentan conductas abusivas de carácter sexual (PAS) y Programas de Protección en General, modalidades: Programa de Protección Ambulatoria para Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad Grave o Profunda (PAD) y Programas de Prevención Focalizada (PPF), publicadas en nuestra página web en el link: <http://www.sename.cl/wsename/estructuras.php?name=Content&pa=showpage&pid=577>, la comisión evaluadora estará integrada por el/la Director/a Regional o quién se encuentre ejerciendo su cargo, quién la presidirá, un profesional de la Unidad de Protección de Derechos Regional y un profesional de la Unidad de Planificación y Control de Gestión, quien asumirá la coordinación operativa del proceso. En caso que sólo exista un profesional en dichas Unidades,

el/la Director/a Regional o quién se encuentre ejerciendo su cargo, podrá nombrar a otros profesionales de otras Unidades de la Dirección Regional para que integre dicha Comisión de Evaluación. De este acto se levantará un acta, que deberá ser firmada por los/as integrantes de dicha Comisión Evaluadora.

Finalmente, es del caso hacerle presente que una vez resuelto el proceso concursal consultado, usted podrá encontrar en el mencionado link del Décimo Concurso público, los documentos en que constan los profesionales designados que efectivamente integraron la comisión evaluadora.

Saluda atentamente,




MARCELA LABRAÑA SANTANA
SERVICIO NACIONAL DE MENORES
Directora Nacional
Servicio Nacional de Menores
DIRECTORA NACIONAL



COR
LGBTI/MCR/JLS/EGS/CNR/PPM/CMB
Distribución:
- Destinatario
- Archivo DINAC
- Oficina Partes